

 <p>Municipio de Tigre</p>	<p>Secretaría de Gobierno Despacho General y Digesto</p> <p>RESOLUCIÓN 1319/10</p>	<p>C7 CONVENIOS</p>
--	--	--------------------------------

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

TIGRE, 9 de junio de 2010.-

VISTO:

El contrato celebrado por el Departamento Ejecutivo a instancias de la tramitación a cargo de la Secretaría de Inversión Pública y Planeamiento Urbano, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1.- Registrar el Convenio de colaboración celebrado el 27 de mayo de 2010 con la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a “Diseño de Puente Peatonal y Ciclovía Turística”.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

DGD
LRT
RC960
090610

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 1319/10



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL GENERAL PACHECO Y MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Entre la Municipalidad de Tigre, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Don Sergio Tomas Massa, con domicilio en Av. Cazón 1514 Tigre, en adelante "La MUNICIPALIDAD", y la Universidad Tecnológica Nacional Facultad Regional General Pacheco, en adelante "la FACULTAD", con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 288 Gral. Pacheco, partido de Tigre, representada en este acto por su Decano Ing. Bruno Eugenio Ricciolini, DNI N° 4.281.497.

PRIMERA.- Manifestación: LAS PARTES manifiestan que en base al Convenio Marco de Cooperación y Asistencia vigente entre las partes, acuerdan celebrar el siguiente programa de Colaboración para la puesta en funcionamiento del programa denominado "Diseño de Puente Peatonal y Ciclovía Turística". Este programa tiene como objetivo proporcionar a "La Municipalidad" de la documentación correspondiente que permita realizar la licitación pública de dichas obras.

SEGUNDA.- Objeto: "LA MUNICIPALIDAD" le encomienda a la "FACULTAD" la realización de las siguientes tareas:

- 1) Tareas preliminares y relevamiento fotográfico del posible recorrido de la ciclovía.
- 2) Recopilación y análisis de la documentación topográfica y catastral disponible en archivos.
- 3) Complemento de información topográfica y altimétrica (relevamiento topográfico in situ)
- 4) Anteproyecto definitivo para aprobación de las secretarías pertinentes.
- 5) Elaboración de documentación (planos, pliegos, cómputos) para llamado a licitación.

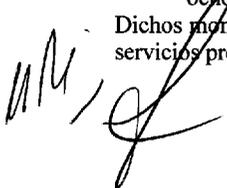
TERCERA.- Desarrollo del programa. La FACULTAD proporcionará los recursos humanos en cantidad y calidad necesarios para el desarrollo de las tareas de este Programa.-

CUARTA.- Transferencia - Vinculación. La experiencia recogida en el presente convenio "Diseño de Puente Peatonal y Ciclovía Turística", será extrapolado a las siguientes Cátedras: "Vías de Comunicación", "Arquitectura y Planeamiento", "Topografía y Geodesia", "Desarrollo Sustentable y Local", "Análisis Estructural II" y "Proyecto Final", donde aportara una visión actualizada de tecnología integrando a sus docentes y alumnos.

QUINTA.- Obligaciones y Montos: Conforme lo acordado en la Cláusula SEGUNDA del presente, las partes manifiestan:

- a) Que LA FACULTAD tendrá a su cargo la realización de la totalidad de los puntos indicados de la cláusula SEGUNDA del presente convenio.
- b) Que el personal contratado y/o en relación de dependencia, por parte de la FACULTAD para la ejecución de las tareas anteriormente indicadas, mantendrá su autonomía, respecto de LA MUNICIPALIDAD.
- c) Que LA MUNICIPALIDAD se compromete a mantener indemne a la FACULTAD frente a cualquier reclamo de terceros al Convenio que pueda surgir a raíz de los servicios contratados en el presente.
- d) Que LA MUNICIPALIDAD abonará a La FACULTAD (en las cuentas que esta indique, en caso de efectuarse giros electrónicos, y/o por cheque a su orden) en concepto a los servicios detallados en el ANEXO I la suma de \$ 108.000 (Ciento ochenta mil pesos) en los plazos allí indicado.

Dichos montos serán abonados, previa presentación de la respectiva factura y detalle de los servicios prestados en la sede de LA MUNICIPALIDAD en el domicilio arriba indicado.





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

SEXTA.- Vigencia. El presente Convenio comenzará a regir a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de 12 meses y podrá renovarse por periodos consecutivos, en forma automática, si no media oposición de las partes, notificada en forma fehaciente con 30 días corridos de anticipación al vencimiento.-

SÉPTIMA.- Rescisión: Cualquiera de las PARTES podrá rescindir el presente Convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por la otra Parte, notificando a la contraparte con una antelación no menor a SESENTA (60) días corridos. La FACULTAD podrá rescindir unilateralmente y sin penalizaciones el presente convenio en caso de rescisión del convenio marco vigente enunciado en el artículo primero.-

OCTAVA.- Obligaciones Legales: La FACULTAD declara:

- a) Que conoce plenamente los términos de referencia del trabajo que en virtud de este CONTRATO se le encomienda y que se considera apta para realizarlo.
- b) Que no existen conflictos de intereses para aceptar este CONTRATO.

NOVENA.- Obligaciones Tributarias, Previsionales y Laborales: Las partes acuerdan que la FACULTAD será responsable de sus obligaciones previsionales, tributarias y laborales, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos nacionales, provinciales y municipales que le correspondieren, y los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente convenio, con excepción del IVA que deberá abonarlo LA MUNICIPALIDAD a la FACULTAD, así como el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley de Contrato de Trabajo 20.744 y en la Ley de Riesgos del Trabajo 24.557, sus complementarias y modificatorias. El impuesto de sellos, en caso de corresponder, será soportado por LA MUNICIPALIDAD en un CIENTO POR CIENTO (100%). ---

DÉCIMA.- Confidencialidad: Ambas Partes se comprometen, por sí y por el personal a su cargo relacionado a la ejecución del presente CONTRATO, a guardar confidencialidad y a mantener absoluta reserva respecto de cualquier dato o información que pudieran conocer en ocasión del cumplimiento de las tareas desarrolladas.----- **DÉCIMO PRIMERA.- Documentación del Convenio:** Se establece como documentación anexa a este Convenio, el detalle definido en los ANEXO I.

DÉCIMA SEGUNDA.- Fuerza mayor y/o caso fortuito: Si LA MUNICIPALIDAD y/o la FACULTAD se vieran afectadas por un hecho de fuerza mayor o por un caso fortuito (arts. 513 y 514 del Código Civil) deberán notificarse tal circunstancia por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de haber tomado conocimiento del acaecimiento del hecho o del evento. Durante todo el tiempo en que el hecho de fuerza mayor o caso fortuito en cuestión torne imposible el cumplimiento de sus obligaciones por el la FACULTAD y/o LA MUNICIPALIDAD, las mismas se suspenderán. En caso de que el hecho de fuerza mayor o caso fortuito se extendiere por más de treinta (30) días impidiendo el normal restablecimiento de las relaciones emergentes entre LA MUNICIPALIDAD y la FACULTAD podrá notificar su intención de terminar en forma inmediata la relación, sin incurrir en ninguna responsabilidad como consecuencia de tal terminación anticipada.-

DÉCIMA TERCERA.- Jurisdicción y Domicilio: Las partes constituyen domicilios en los mencionados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en virtud del presente y aceptan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial de San Isidro, Juzgado Contencioso Administrativo, con exclusión de cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tigre, a los 27 días del mes de mayo de 2010.-


Ing. EUGENIO BRUNO RICCIOLINI
DECANO



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO I

		%	MONTO	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4
1	ANTICIPO	10	10.800	■			
2	Tareas preliminares y relevamiento fotográfico del posible recorrido de la ciclovía.	10	10.800	■			
3	Recopilación y análisis de la documentación topográfica y catastral disponible en archivos.	15	16.200	■	■		
4	Complemento de información topográfica y altimétrica (relevamiento topográfico in situ)	15	16.200		■		
5	Anteproyecto definitivo para aprobación de las secretarías pertinentes.	25	27.000		■		
6	Elaboración de documentación (planos, pliegos, cómputos) para llamado a licitación.	25	27.000			■	■
	TOTAL	100	108.000				

V2668

Sergio Massa
Intendente Municipal

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.